



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 28 de mayo de 1993

Núm. 119

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 7

HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5. de la de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de Espectáculos y Establecimientos Públicos, este Gobierno Civil, en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia, autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de establecimientos en una hora más, desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

León, 19 de mayo de 1993.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

### Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de muros en varios caminos vecinales de la Zona Noroeste, mediante el sistema de adjudicación directa.

**Tipo de licitación:** 6.918.639 ptas.

**Plazo de ejecución:** Tres meses.

**Sello provincial:** 3.459 ptas.

El proyecto y los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 15 días y 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y artículo 122 del mismo texto.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 -24071 León-. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52

dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el Proyecto y los pliegos de condiciones.

León, 19 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5019

Núm. 4900.—2.775 ptas.

### Junta Electoral Provincial

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—Presidente de la Junta Electoral Provincial de León,

Hago saber: Que esta Junta Electoral Provincial de León, después de incorporados a la misma los dos Vocales a que se refiere el artículo 10.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/85 de 19 de junio, ha quedado compuesta por las siguientes personas:

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Presidente de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial.

**Vocales:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado de la Audiencia Provincial.

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Magistrado de la Audiencia Provincial.

D. Javier Fernández Costales, Catedrático de Derecho Civil.

D. Antonio García Cuadrado, Profesor Titular de Derecho Constitucional.

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: D. José Ignacio Alonso Cimadevilla.

**Secretario:**

D. José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial.

Para su publicación en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, expido el presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial, Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.

## Junta Electoral de Zona de León

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León,

Hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona de León, después de incorporados a la misma los dos Vocales a que se refiere el artículo 11.b) de la LOREG 5/85, de 19 de junio, ha quedado compuesta por las siguientes personas:

### Presidente:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de los de León.

### Vocales:

Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de los de León.

Ilmo. Sr. D. Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción número 9 de los de León.

Sr. D. Juan González-Palacios Martínez, Licenciado en Derecho y Letrado en ejercicio con domicilio en esta capital

Sr. don Cosme González del Rfo, licenciado en Derecho y Letrado en ejercicio, con domicilio en esta capital.

### Secretaria:

Doña Carmen Ruiz Mantecón, que también lo es del Juzgado Decano de los de León.

Y para que así conste para general conocimiento expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.

\*\*\*

## Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña María Teresa Cuenca Boy, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza,

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta Electoral Provincial de León, han sido designados como vocales no judiciales de esta Junta Electoral: D. Miguel García López y D. Juan Pablo Antúnez González.

Dado en La Bañeza, a 24 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, María Teresa Cuenca Boy,

\*\*\*

## Junta Electoral de Zona de Cistierna

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE CISTIerna

En Cistierna, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. Siendo el día y la hora señalada, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna a los fines previstos en el artículo 11-1.º de la Ley Orgánica de Régimen General Electoral de 5/1985 de 19 de junio asistiendo a este acto: El señor Presidente de la misma, don Juan José Gómez de la Escalera, Secretario, don Francisco Atilano Barreñada, Vocales, don Senén Alonso Alonso, don Emilio Alvarez Borgio.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta Electoral y dada cuenta por mi Secretario, se procede al nombramiento de los Vocales no judiciales conforme a lo dispuesto en el artículo 1, párrafo 1.º, apartado B de la Ley Orgánica de Régimen Electoral

General, habiendo resultado seleccionados por la Junta Electoral Provincial los siguientes:

—Doña Carmen Campo Turienzo, con D.N.I. número 9.733.524.

—Don Claudio Sahelices Gago, con D.N.I. número 9.461.797. Manifiestan que aceptan el cargo y prometen desempeñarlo bien y fielmente.

Se acuerda en este acto tener por constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Cistierna integrada por los siguientes miembros:

*Presidente:* Don Juan José Gómez de la Escalera.

*Secretario:* Don Francisco Atilano Barreñada.

*Vocales:* Don Senén Alonso Alonso y don Emilio Alvarez Borgio.

*Vocales no judiciales:* Doña Carmen Campo Turienzo y don Claudio Sahelices Gago.

Se acuerda publicar la constitución de la misma en el **Boletín Oficial** de la provincia y seguidamente dar cuenta a la Junta Electoral Provincial de este acta de constitución.

Se da por terminada la presente que firman conmigo los asistentes de lo que doy fe.

\*\*\*

## Junta Electoral de Zona de Astorga

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado b) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, por el presente se hace saber:

Que esta Junta Electoral de Zona queda constituida definitivamente en reunión celebrada el día 24 de mayo de 1993 por las siguientes personas:

*Presidente:* Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de Astorga.

*Vocales judiciales:* Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción uno de Astorga, don José Antonio Prieto Matilla, Juez de Paz de Hospital de Orbigo.

*Vocales no judiciales:* Don José Alonso Rodríguez, Licenciado en Derecho, Procurador, don José Antonio Pérez González, Licenciado en Derecho, Abogado.

*Secretaria:* Dolores Gutiérrez Rebolledo, Secretaria del Juzgado Decano de Astorga.

Y para que conste y a los efectos de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente en Astorga, a 25 de mayo de 1993.—La Secretaria, Dolores Gutiérrez Rebolledo.

5120

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### Depósito de estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del día trece de mayo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial de Peletería de León y provincia, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y empresarios peleteros, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Miguel Angel Castellano García, don José Manuel Cañón Ferreras, doña María Luz Prieto Ordás, don Joaquín Riol García y 8 más.

León, 14 de mayo de 1993.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola,

4807

Núm. 4901.—1.776 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de jubilación número 24/0000637-J/91 a nombre de doña Fernanda Pozo Núñez, y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/ Alfonso IX, n.º 8-2.º A de León se procede, de conformidad con el artículo 59 del apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad del requerimiento que a continuación se señala:

“A efectos de continuar el trámite del expediente de pensión de jubilación no contributiva iniciado a su nombre en este Servicio Territorial, deberá aportar en el plazo de diez días: Certificado de residencia del Ayuntamiento desde 2-81 hasta 2-91.

León, 26 de abril de 1993.—El Jefe de Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Funciones, Esteban Alonso Conde.

4378 Núm. 4902.—1.776 ptas.

\*\*\*

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de jubilación número 24/0001675-J/92 a nombre de doña Julia Francisca del Valle Pombo, y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/ San Salvador, n.º 37 de Villafranca del Bierzo, se procede, de conformidad con el artículo 59 del apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad del requerimiento que a continuación se señala:

“A efectos de continuar el trámite del expediente de pensión de jubilación no contributiva iniciado a su nombre en este Servicio Territorial, deberá aportar en el plazo de diez días: Certificado de convivencia (Ayuntamiento).

León, 26 de abril de 1993.—El Jefe de Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Funciones, Esteban Alonso Conde.

4379 Núm. 4903.—1.887 ptas.

\*\*\*

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de jubilación número 24/0001698-I/92 a nombre de doña Isabel Romero Montoya, y habiendo resultado desconocido en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/ General Mola, chalet abandonado, se procede, de conformidad con el artículo 59 del apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad del requerimiento que a continuación se señala:

“A efectos de continuar el trámite del expediente de pensión de jubilación no contributiva iniciado a su nombre en este Servicio Territorial, deberá aportar en el plazo de diez días: Fotocopia del D.N.I. de los miembros de la unidad familiar.

León, 26 de abril de 1993.—El Jefe de Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Funciones, Esteban Alonso Conde.

4380 Núm. 4904.—1.776 ptas.

\*\*\*

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de invalidez número 24/0000861-I/92 a nombre de doña Soledad Pérez Sánchez, y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/ San Isidro, n.º 10 de Trobajo del Camino, se procede, de conformidad con el artículo 59 del apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad de la resolución recaída en el mismo y que a continuación se transcribe.

Este Servicio Territorial, vista su solicitud de pensión de invalidez no contributiva, en aplicación de lo establecido en la

Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22 de diciembre) y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) ha resuelto.

Denegar el reconocimiento del derecho a la pensión solicitada por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan:

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65 % (art. 137 bis del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, modificado por Ley 26/1990 de 20 de diciembre y art. 1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo).

Sin que se entre a considerar los restantes requisitos establecidos.

Lo que se notifica indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante este Servicio Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R. R. 521/1990 de 27 de abril (B.O.E. de 2 de mayo).

León, 28 de abril de 1993.—El Jefe de Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Funciones, Esteban Alonso Conde.

4381 Núm. 4905.—3.774 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 116/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. “E. T. D. Arbas—Camplongo”, derivaciones y CC. TT. en Arbas del Puerto y Busdongo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, la instalación de línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-78 de 5.717 m. de longitud que partirá de la ETD de Arbas del Puerto y finalizará en el apoyo número 54 desde el que se derivará al C. T. de Camplongo, tendrá derivaciones en los apoyos números 5 a Carbonia, 9 al C. T. de Arbas, 18 a la gasolinera, 34 a C. T. Busdongo II y 43 a C. T. Estación Busdongo. Se montarán dos centros de transformación intemperie sobre pórtico de 50 y 100 kVA. en Arbas del Puerto y Busdongo. Las líneas cruzarán en 3 ocasiones el tendido de la CTNE, en otras tantas el río Busdongo, el Monte de Utilidad Pública 728 y en dos ocasiones la N-630.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3050 Núm. 4906.—5.550 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 130/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y C.T. de 100 kVA. en Valencia de Don Juan "Residencia de Ancianos", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea eléctrica aérea y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. que partirá del ramal al centro de transformación denominado "Miraguancha", con 105 metros de longitud en un vano con aisladores E-70, conductor LA-56, un apoyo metálico y otro de hormigón en pórtico con un transformador de intemperie a 100 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4521 Núm. 4907.—4.743 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 136/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea-aérea de A.T., centros de transformación y R. de B.T. en Carbajal de Legua, Urbanización Monte León", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea subterránea de A.T., C.T. y R. de B. tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. sobre apoyos metálicos y de hormigón con cadenas E 70 y conductor LA-56 que partirá de la derivación actual al centro de transformación de Carbajal y discurrirá en una sola alineación de 907 metros de longitud hasta pasar a subterránea con cable DHV de 150 mm.<sup>2</sup> de aluminio de 535 metros de longitud hasta terminar en un centro de transformación en caseta con dos transformadores de 630 kVA. y red de baja tensión enterrada con conductor 0,6/1. kV. de aluminio de secciones 150 y 95 mm.<sup>2</sup>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4522 Núm. 4908.—5.328 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 138/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 250 kVA. en San Andrés del Rabanedo", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea subterránea a 13,2/20 kV. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13, 2/20 kV. que partirá de un apoyo de la línea actual que alimenta al centro de transformación denominado "Batano" y con una longitud de 15 metros, de cable DHV 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, terminará en un centro de transformación en caseta de 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4532 Núm. 4909.—4.773 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 138/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 250 kVA. en San Andrés del Rabanedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre expropiación de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea subterránea a 13,2/20 kV. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. que partirá de un apoyo de la línea actual que alimenta al centro de transformación denominado "Batano" y con una longitud de 15 metros, de cable DHV 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, terminará en un centro de transformación en caseta de 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4523 Núm. 4910.—4.773 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 119/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de alta tensión y CC.TT. denominados "Ayuntamiento" y "Residencia de Ancianos" en el

nuevo Riaño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea subterránea de alta tensión y CC.TT., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. que partirá de la línea aérea existente denominada "Boca de Huérgano —Nuevo Riaño— y discurrirá por las calles Solasierra y Valcayo, con cable DHV 12/20 kV. de aluminio de 50 mm.<sup>2</sup> de sección y dos centros de transformación de interior en caseta prefabricada y de obra de albañilería denominados "Ayuntamiento" y "Residencia de Ancianos" de 630 kVA. dotados de las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4524 Núm. 4911.—5.217 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 122/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea A.T. a 13,2/20 kV. y C.T.I. de 50 para suministro al sondeo de aguas y mejora del servicio en Azadinos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea A.T. y centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 kV. que partirá de la denominada "ETD Trobajo del Camino—San Andrés—Cuadros" y con una longitud de 328 metros, discurrirá sobre apoyos metálicos y de hormigón hasta un centro de transformación sobre pórtico de 50 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4525

Núm. 4912.—4.662 ptas.

\*\*\*

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 123/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y C.T.I de 100 kVA. y de R. de distribución en B.T. en Azadinos, Urbanización "Los Espinos", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación Provincial León—, la instalación de línea eléctrica aérea, C.T.I. y red de distribución en B. T. cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la Urbanización con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, así como un centro de transformación de interperie sobre pórtico de 100 kVA. y una línea a 13,2/20 kV. sobre apoyos metálicos y de hormigón de 573 metros de longitud que partirá de la denominada ETD Trobajo del Camino-San Andrés-Cuadros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4526

Núm. 4913.—5.217 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

**EXPROPIACION FORZOSA DE BIENES AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE DEFENSA DE MARGENES CONTRA AVENIDAS DEL RIO SIL, T.M. PONFERRADA (LEON)**

### INFORMACION PUBLICA

Por Orden Ministerial de Obras Públicas y Transportes de 23 de julio de 1992, fue aprobado definitivamente, una vez completado el trámite de información pública, el proyecto de obras de

defensa de márgenes contra avenidas del río Sil. T.M. de Ponferrada (León).

A efectos de aplicación al caso de la vigente Ley de Expropiación forzosa, y en cumplimiento de su articulado, se publica en el *Boletín Oficial del Estado*, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y en el *Diario de León*, exponiéndose asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, la relación concreta e individualizada de los bienes cuya expropiación se considera necesaria, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última de las publicaciones realizadas, todos los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Dichas alegaciones podrán ser presentadas en el Ayuntamiento de Ponferrada, y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada —Poblado de Bárcena— y Oviedo —Plaza de España, n.º 2— donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 18 de mayo de 1993.—El Secretario General, Carlos Moreno Fernández.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

N.º Finca	Propietario	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Cultivo
1	Herederos de Angel Fernández Yebrea	4.600	Erial
2	Pedro Fernández Carrera	4.600	Erial
3	Víctor López	1.150	Erial
4	José Graña Alvarez	1.150	Erial
5	Fribersa	2.300	Erial
6	Marina Fernández Parra	4.600	Erial
7	Herederos de Silverio Yebra Fernández	4.600	Erial
8	Herederos de José Fernández Fernández	4.600	Erial
9	Herederos de Dominica Calvo López	4.600	Erial
10	Mercedes Fernández Carrera	4.600	Erial
11	Francisco García Rodríguez y Herederos de Miguel y Félix García Rodríguez	40.000	Erial
12	Comunal de Toral de Merayo	475	Erial
13	Herederos de Alejandro Fernández Fernández	100	Huerta
4966			

Núm. 4914.—4.884 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, tal y como queda plasmado en el proyecto refundido presentado por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, en el que se recogen las observaciones formuladas por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 1-3-93 en relación con el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de 17-2-93.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En el *Boletín Oficial* de la provincia número 92 de fecha 24 de abril de 1993 se ha publicado el texto íntegro de Ordenanzas y Normas de Protección del citado Plan Especial.

León, 27 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4382

Núm. 4915.—1.998 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la finca número 199 del polígono 61, presen-

tado y redactado por don José Carlos Reguera Alvarez, en representación de Acurtec, S.A., entidad propietaria de la parcela mencionada que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 6 de octubre de 1992, y expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, en relación con el 165 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

León, 28 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
4383 Núm. 4916.—1.665 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Alejandro Llamas Arias, cuyo último domicilio conocido fue c/ Anforas, 8, 4.º Izda, (León), la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 5 de abril de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Participo a Vd. que el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente:

Providencia.—En León, a cinco de abril de 1993.

Visto el expediente número 51/91 de Establecimientos, promovido por don Alejandro Llamas Arias, en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a artes gráficas —serigrafía— en la calle Luis de Góngora, número 4, a quien se requirió mediante providencia de la Alcaldía de 6 de junio y decreto de 3 de julio de 1991, a fin de que procediera a subsanar determinadas deficiencias apreciadas por los técnicos municipales competentes y, visto asimismo el informe que con fecha 5 de los corrientes se emite por el Servicio Municipal de Inspección, poniendo de manifiesto que el local de referencia se encuentra cerrado, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Unico: Otorgar a don Alejandro Llamas Arias un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, a fin de que durante el mismo pueda aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, manifestando por escrito su intención de desistir de su petición de licencia de apertura, significándole que, de no aducir manifestación alguna en el indicado plazo, por esta Alcaldía se procederá, una vez transcurridos tres meses, a la declaración de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, todo ello sin perjuicio de la adopción de cuantas medidas sancionadoras resulten procedentes de comprobarse la puesta en funcionamiento del local sin haber obtenido la preceptiva licencia, así como de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6. 4º de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 21 de abril de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
4495 Núm. 4917.—4.662 ptas.

\*\*\*

Desconociéndose los domicilios de don Luis Sánchez Fernández (parcela 10.559 del Catastro de Rústica), y de don Salvador Trobajo Coque (parcela 531), e ignorándose igualmente la propiedad de la parcela 485, situadas todas ellas en el antiguo término municipal de Armunia, hoy anexionado al de León, entre los núcleos de Oteruelo de la Valdoncina y Armunia y la Carretera de Circunvalación y la línea de Ferrocarril Palencia-La Coruña, resultando dichas parcelas comprendidas en el ámbito del proyecto de delimitación de reserva de terrenos para su incorporación al

patrimonio municipal del suelo, por el presente anuncio se notifica a los interesados desconocidos el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de abril de 1993, que dice lo siguiente:

“Se dio cuenta del Proyecto de delimitación de una reserva de terreno de posible adquisición para su incorporación al patrimonio municipal del suelo, redactado por los técnicos del Gabinete de Urbanismo don Vicente Gutiérrez González y don Miguel Angel Martínez Puente, Ingeniero y Arquitecto respectivamente, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 del mes de marzo pasado y ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, habiéndose formulado en relación con el mismo una alegación por don Ricardo Fernández Izquierdo, propietario de una de las parcelas incluidas en dicha delimitación, y visto el informe de los Técnicos del Gabinete de Urbanismo en el sentido de que la alegación formulada no guarda relación con el proyecto de delimitación mencionado, sino que se circunscribe a condicionar la venta de la parcela de su propiedad situada en el ámbito del proyecto de delimitación a que por parte del Ayuntamiento se adquieran también otras parcelas de su propiedad exteriores al mismo, aceptando la propuesta de la Comisión de Urbanismo, se acordó por unanimidad, desestimar dicha alegación y aprobar definitivamente el proyecto mencionado.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Este anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de diez días.

Se tienen así por efectuadas las correspondientes notificaciones en forma legal.

León, 7 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
4599 Núm. 4918.—5.217 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por las siguientes empresas: Cymotsa como garantía por la realización de la obra de pista infantil de tráfico en el parque del Temple; CLES de Mantenimiento Integral como garantía por la realización de la obra de instalación de riego automático en el parque del temple de Ponferrada, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 3 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4385 Núm. 4919.—1.443 ptas.

#### ASTORGA

Por don Honorino Martínez Morán se solicita licencia municipal para la instalación de depósito G.L.P. en la c/ Maragatería, número 9 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 28 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
4388 Núm. 4920.—1.332 ptas.

\*\*\*

Por don Gregorio Río Fuente, se solicita licencia municipal para la instalación de café-bar hospedaje en la carretera de León, número 14 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Rglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga a 28 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
4387 Núm. 4921.—1.221 ptas.

#### BARJAS

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha, 6 de marzo de 1993 con el voto favorable de seis Concejales de los seis que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	7.720.824
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.228.638
Cap. 3 Gastos financieros	500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.100.000
Cap. 6 Inversiones reales	8.400.000
Cap. 9 Pasivos financieros	740.538
<b>Total</b>	<b>24.690.000</b>

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	1.420.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	44.352
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.775.648
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 7 Transferencias de capital	10.500.000
Cap. 8 Activos financieros	150.000
<b>Total</b>	<b>24.690.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 3 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Desconociéndose el domicilio actual para proceder a notificar a los vecinos que a continuación se indican, en el expediente de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Busmayor y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por este medio de anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

#### Datos de la obra:

Pavimentación de calles en Busmayor 1.ª y 2.ª fase.

Contribuyentes:

—D. José Santín López.

Cuota individual: 31.362 ptas.

—D. Hdos. Reinaldo Pol Cobo

Cuota individual: 31.362 ptas.

—D. Silverio López López

Cuota individual: 31.362 ptas.

Plazo de ingreso.—Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido por vía ejecutiva con el recargo del 20 %.

Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en Caja España Sucursal en Vega de Valcarce c/c 304-075-009.174-2 (cuenta del Ayuntamiento de Barjas), indicando el concepto de que se trata.

Recursos: a) Recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de un mes a contar desde su notificación de esta resolución, entendiéndose desestimando si transcurridos tres meses no ha recaído resolución expresa (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición si no lo fuera (art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957.

Barjas, 3 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4386 Núm. 4922.—2.016 ptas.

#### BEMBIBRE

Aprobado por el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por el trámite de urgencia, de la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada de 1993, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto:** La concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales durante la temporada de 1993.

**Plazo:** El plazo de la concesión será desde el día siguiente al de la fecha en que se notifique la adjudicación hasta el día 16 de septiembre de 1993.

**Documentación:** Los documentos inherentes al concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

**Tipo de licitación:** El Canon a satisfacer por el concesionario al patronato deportivo municipal, será de 300.000 ptas. al alza.

**Garantías:** Provisional, 20.000 ptas., definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**Proposiciones y documentación complementaria:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Se presentarán en un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión, la explotación del servicio de bar de las

piscinas municipales para la temporada de 1993. En dicho sobre se incluirán dos sobres: A, subtítulo "Documentación" y B, subtítulo "Oferta Económica".

El sobre A, contendrá los documentos siguientes:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B, contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ....., y D.N.I. número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma, y me comprometo a explotar el servicio de bar de las piscinas municipales para la temporada de 1993, a cuyo efecto oferto un canon anual de ..... pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que en dicho importe se entiende incluido el I.V.A., el cual, no obstante deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

b) Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación del objeto de concesión.

*Constitución de la mesa y apertura de plicas:* Tendrán lugar en el salón de sesiones del ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Bembibre, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4610

Núm. 4923.—8.769 ptas.

#### SABERO

Habiéndose aprobado por el Pleno municipal, el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993, por un importe de 5.329.700 ptas., se expone al público, por el plazo de quince días, para posibles reclamaciones.

Sabero, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Francisco J. García Alvarez.

4601

Núm. 4924.—224 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por Hotel Bedunia, S.A. se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de depósito de gaso, con emplazamiento en la ctra. N-VI. Km. 3035.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, 7 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4602

Núm. 4925.—1.332 ptas.

#### CEBANICO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha, 12 de marzo de 1993, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado seis ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	893.690
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.349.860
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.200.000
Cap. 9 Pasivos financieros	535.957
<b>Total</b>	<b>10.979.507</b>

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	1.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.618.550
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	325.000
Cap. 7 Transferencias de capital	535.957
Cap. 9. Pasivos financieros	2.000.000
<b>Total</b>	<b>10.979.507</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, a 8 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4609

Núm. 4926.—756 ptas.

#### PALACIOS DEL SIL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 12 de marzo de 1993, del Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A. Operaciones Corrientes</b>	
Cap. 1 Impuestos directos	21.308.976
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.200.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.144.500
Cap. 4 Transferencias corrientes	30.854.650
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.000.000
<b>B. Operaciones de capital</b>	
Cap. 8 Activos financieros	1.000
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>56.509.126</b>

## GASTOS

Pesetas

## A. Operaciones corrientes

Cap. 1 Gastos de personal	14.727.480
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.207.896
Cap. 3 Gastos financieros	1.012.734
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.710.000

## B. Operaciones de capital

Cap. 6 Inversiones reales	21.863.690
Cap. 7 Transferencias de capital	1.813.080
Cap. 9 Pasivos financieros	2.174.246

Total estado de gastos 56.509.126

Asimismo quedó aprobada la plantilla de personal:

## A) Funcionarios de carrera

Grupo b) n.º de plazas: 1, situación: en propiedad.

Grupo d) n.º de plazas: 1, situación: en propiedad.

## B) Personal laboral fijo:

Obrero servicio múltiples; n.º de plazas: 1, situación: en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23 del Real Decreto 500/1990, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Palacios del Sil, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

\* \* \*

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1992, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del presente anuncio, en las dependencias municipales, en horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R. D. 1172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si el Ayuntamiento no resolviera expresamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso o reclamación no originará la suspensión de los actos liquidatorios, salvo que así se acuerde expresamente.

Palacios del Sil, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

4608

Núm. 4927.—2.072 ptas.

## VILLASABARIEGO

Se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno en sesión del 6 de mayo de 1993, acordó adjudicar las obras de depósito arenero y reajuste de electrobombas en Villarente a la empresa Victorino Tejerina García por la cantidad de 2.375.000 ptas.

Villasabariego a 7 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4600

Núm. 4928.—196 ptas.

Los presupuestos generales para 1993, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 41.555.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	11.325.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	14.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	12.230.000
<b>Total</b>	<b>41.555.000</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	7.600.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 6 Inversiones reales	23.155.000
<b>Total</b>	<b>41.555.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación incluye: Las bases de ejecución, la plantilla de personal (compuesta de un funcionario con habilitación nacional Secretario-Interventor, grupo B y un laboral Operario de Servicios Múltiples asimilado al E). Se incluye también las asignaciones a los Concejales por asistencias a Plenos, Comisiones y otras actividades representativas y las subvenciones a las Juntas Vecinales de las localidades del municipio para fiestas patronales.

Villasabariego, a 3 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4672

Núm. 4929.—924 ptas.

## ARGANZA

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio de 1992, mediante suplementos de créditos resumidos por capítulos.

## 1.º Suplementos de crédito

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	269.124
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.677.380
Cap. 3 Gastos financieros	260.414
<b>Total</b>	<b>4.206.918</b>

2.º Financiación de las expresadas modificaciones con cargo a transferencias de otras partidas:

	Pesetas
Cap. 6 Inversiones reales	4.206.918

Este capítulo quedaría con esta consignación 5.411.332

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Arganza, 11 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4677

Núm. 4930.—616 ptas.

**BOÑAR**

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1993 (B.O.P. número 89, de 20-04-93), sin que contra el mismo se haya producido impugnación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30-03-93. El importe del mencionado presupuesto es de 123.726.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

**INGRESOS**

*Pesetas*

**A. Operaciones Corrientes**

Cap. 1 Impuestos directos	35.610.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	40.388.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	39.140.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	7.486.000

**B. Operaciones de capital**

Cap. 7 Transferencias de capital	2.000
----------------------------------	-------

**Total** 123.726.000

**GASTOS**

*Pesetas*

**A. Operaciones corrientes**

Cap. 1 Gastos de personal	51.667.289
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	43.103.755
Cap. 3 Gastos financieros	10.450.006
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.605.001

**B. Operaciones de capital**

Cap. 6 Inversiones reales	5.802.240
Cap. 7 Transferencias de capital	3.130.140
Cap. 9 Pasivos financieros	5.967.569

**Total** 123.726.000

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de régimen local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto ordinario para 1993:

**A) Funcionarios de carrera:**

Denominación	Plazas	Grupo	Nivel	Subescala
Secretario-Interventor Administrativo	1	B	16	Secre-Interventor Administrativo
Auxiliares	2	D	8	Auxiliares
Policía municipal	1	D	8	Serv. especial
Aux. Policía municipal	1	E	6	Serv. especial
Conductor municipal	1	E	6	Serv. especial
Limpiadoras	3	E	6	Serv. especial

**B) Personal laboral fijo:**

Denominación	N.º Puestos	Observaciones
Oficial 1.ª Albañil	1	
Oficial 1.ª Fontanero	1	
Portero colegio de E.G.B.	1	
Peón de servicios múltiples	5	
Aux. no titulado biblioteca	1	

**Resumen:**

Funcionarios de carrera: 10

Personal laboral fijo: 9

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 12 de mayo de 1993.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

4678

Núm. 4931.-1.652 ptas.

**RIEGO DE LA VEGA**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, respecto del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento por el que se aprobó con carácter inicial el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, nivelado, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS**

*Pesetas*

Cap. 1.-Impuestos directos	9.050.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	2.200.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.325.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	12.575.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	11.070.400

**Total presupuesto de ingresos** 37.720.400

**GASTOS**

*Pesetas*

Cap. 1.-Gastos de personal	8.350.000
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y servicios	8.310.000
Cap. 3.-Gastos financieros	100.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.551.000
Cap. 6.-Inversiones reales	16.759.400
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.600.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.050.000

**Total presupuesto de gastos** 37.720.400

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Riego de la Vega, a 4 de mayo de 1993.-El Alcalde-Presidente.-P. O.: El Secretario, José Raimundo López Fernández.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 1993, ha sido aprobado el primer Expediente de Modificación de Créditos del Estado de Gastos del presupuesto de 1992, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Riego de la Vega, a 4 de mayo de 1993.-El Alcalde-Presidente.-P. O.: El Secretario, José Raimundo López Fernández.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, practicada mediante anuncios en el tablón de edictos y en el B.O. de la provincia número 294 de 24 de diciembre de 1992, respecto del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 1992, por el que se aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda elevado dicho acuerdo a definitivo.

La modificación afecta únicamente al coeficiente único a que se refiere el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal referenciada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 17.4 y concordantes de la Ley 39/88 citada, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza en el anexo al presente anuncio.

Contra la presente aprobación definitiva, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

En Riego de la Vega, a 4 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente.—P. O.: El Secretario, José Raimundo López Fernández.

\*\*\*

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE RIEGO DE LA VEGA

##### Artículo 1.º—Objeto.

La presente Ordenanza se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas previsto en el artículo 60.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 2.º—Motivación.

Decidido este Ayuntamiento a hacer uso de las facultades que la Ley concede y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, aprueba la presente Ordenanza.

##### Artículo 3.º—Elementos de la imposición.

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, periodo impositivo, devengo y gestión, son los determinados en la Ley 39/1988.

##### Artículo 4.º—Cuotas.

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del Impuesto para todas las actividades ejercidas en cualquiera de las calles de las distintas entidades locales menores de este municipio, serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único de 1 (uno), comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39/1988, para los municipios con población de derecho de hasta 5.000 habitantes.

##### Artículo 5.º—Incrementos.

Al amparo del artículo 85 de la Ley 39/88 a todas las cuotas del Impuesto incrementadas con el coeficiente indicado, se les aplicará un único índice de situación de 0,8.

Tanto el coeficiente de incremento, como el índice de situación se considerarán revisables, reservándose esta Corporación su posible modificación, una vez conocida la exacta repercusión fiscal de la aplicación de la presente Ordenanza.

##### Artículo 6.º—Calles.

A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio, se consideran de categoría fiscal única.

##### Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de noviembre de 1992, y entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del primero de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde-Presidente.—P. O.: El Secretario, José Raimundo López Fernández.

4384

Núm. 4932.—3.220 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### Cédula de emplazamiento

Conforme con lo acordado por S.S.ª en autos de juicio de cognición número 122/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Cieza en representación de Mapfre Finanzas, contra doña Josefa Beano Sánchez, con último domicilio conocido en San Andrés del Rabanedo, C/ Covadonga

número 13, y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad. Por medio de la presente se emplaza a la demandada antes referida, para que dentro de los nueve días siguientes, comparezca en autos bien por sí o mediante Procurador legalmente habilitado, con el apercibimiento de que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, siguiéndose el curso de los autos sin más citarle ni oírle, salvo las prevenciones en la Ley, teniéndole por contestada la demanda.

Asimismo se le notifica que se ha decretado el embargo preventivo sobre la parte proporcional de la prestación que por cualquier contingencia perciba del Instituto Nacional de la Seguridad Social y hasta cubrir el principal reclamado de doscientas ochenta mil noventa y cinco pesetas más otras ciento cuarenta mil pesetas que prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación se calculan para gastos y costas.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida a través del B.O. de esta provincia, expido la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4058

Núm. 4933.—2.886 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 847/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 16 de abril de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el letrado Rayón Martín, contra don Benito Pérez Fernández y Aurora Bayón Alonso, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.928.877 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y manso seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Benito Pérez Fernández y Aurora Bayón Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 1.228.877 ptas. reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 21 de abril de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

4061

Núm. 4934.—2.997 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 39/93, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 39/93, sobre lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Víctor Pablo Oliveira Villar y como denunciado, José Angel Alcaide Santos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José Angel Alcaide Santos, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de 5 días, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Víctor Pablo Oliveira Villar, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

4127

Núm. 4935.—2.664 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 502/91 seguidos a instancia del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, representado por el Procurador señor Muñoz Alique y defendido por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano, contra don Alfonso Díez Cañón, doña Felicidad Fernández Gutiérrez, don Horacio Díez Cañón y doña Mercedes Sahelices Vega, representados por el Procurador señor De Felipe Martínez y defendidos por el Letrado señor De Paz Gutiérrez, así como contra doña Filonila Díez Herrero, en rebeldía procesal, sobre acción reivindicatoria y otros extremos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor contra don Alfonso y don Horacio Díez, Cañón, doña Felicidad Fernández Gutiérrez, doña Mercedes Sahelices Vega y doña Filonila Díez Herrero declaro: a) Que las tres parcelas de terreno sitas en Mansilla Mayor y descritas bajo los apartados 1, 2 y 3 del hecho primero de la demanda pertenecen al patrimonio del citado Ayuntamiento demandante como de dominio y uso público y condeno a los cuatro primeros demandados a que las dejen libres y a disposición de la entidad local demandante, retirando a costa de aquellos las cancelas instaladas a uno de los lados de la parcela número dos que impiden el paso y uso público de la misma. b) La nulidad de la inscripción de inmatriculación de la finca número 1634, urbana, casa en el casco de Mansilla Mayor, C/ Mansilla, número 22, con huerta posterior causada en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 73, del libro 20 de Mansilla Mayor, tomo 2418 del archivo, inscripción primera a favor de los cuatro primeros demandados causada al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, a la vez que ordeno su cancelación en cuanto a los terrenos de las tres parcelas relacionadas en el hecho primero de la demanda, al haber sido incluidos los mismos dentro de la descripción de la referida finca urbana, comprendiéndoles dentro de sus linderos erróneamente, e igualmente dispongo la rectificación de la citada inscripción registral en cuanto a la descripción de dicha finca urbana, superficie y linderos de la misma, debiendo excluirse de ella los terrenos de las tres parcelas municipales, siendo los linderos de dicha finca urbana, por su viento norte o fachada, con la C/ Mansilla; Sur o fondo, con la C/ de las Gocheras; saliente o izquierda entrado, con terreno entrante de la Calle Mansilla y nave agrícola y cuadra de don Epigmenio Prieto y poniente o derecha entrando, don Mariano Díez, estando la casa y huerta de dicha finca separadas por una calle pública, que es la finca número dos de las descritas en la demanda y debiendo entenderse parcialmente nula la escritura de compraventa de dicha finca urbana, en la medida que afecta a las tres parcelas municipales litigiosas y que fue otorgada por los demandados ante el Notario de Valencia de Don Juan, don Esteban Bendicho Solanellas con fecha 6 de mayo de 1988, a la vez que condeno a todos los demandados a estar y pasar por las

anteriores declaraciones, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía doña Filonila Díez Herrero, cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P., expido el presente en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4065

Núm. 4936.—7.437 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de abril de 1993. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 92/93 seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Carlos Botella Dorta, contra don Juan Luis Díez García y doña Ana Lucía Álvarez Pérez, con domicilio en Trobajo del Camino, c/ Del Sol, número 33, 2.º y contra don José Antonio García Loriente, c/ Caminón, número 1, de Villaquilambre, León declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Luis Díez García, doña Ana Lucía Álvarez Pérez y don José Antonio García Loriente y con su producto pago total al ejecutante Unión Financiera Industrial, S.A. de Financiación de las seiscientos sesenta y cuatro mil doscientas noventa y seis (664.296) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintiuno de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4066

Núm. 4937.—3.996 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 322/92—R, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Raquel Alvarez Villar representada por el Procurador señor González Medina contra don José María Carbajo Villar, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los autos de juicio de divorcio número 322/92—R ha pronunciado la siguiente,

Sentencia: El juicio se promueve por doña Raquel Alvarez Villar, representada por el Procurador señor González Medina,

contra don José María Carbajo Villar, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Raquel Alvarez Villar, contra don José María Carbajo Villar, solicitando la disolución de su matrimonio por divorcio, debo acordar y acuerdo el divorcio solicitado; manteniendo el convenio regulador aprobado por sentencia de 14 de noviembre de 1990 de este Juzgado. Sin imposición de costas a ninguna de las partes. Firme esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Notifíquese al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José María Carbajo Villar en rebeldía procesal, y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

4130 Núm. 4938.—3.996 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 224/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana María Teresa García Martínez contra don José Carlos Robles Miguélez, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por doña Ana María Teresa García Martínez, representada por el Procurador señor Del Fuego y dirigida por el Letrado don José María Alvarez Marcello contra don José Carlos Robles Miguélez en paradero desconocido y rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana María Teresa García Martínez, contra don José Carlos Robles Miguélez, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio integrado por la actora y su esposo, que llevará aparejados los mismos efectos que en su día se acordaron en la resolución de separación matrimonial de fecha cinco de abril de 1991.

Sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Particípese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuyo divorcio se decreta, a efectos de proceder a su anotación.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Carlos Robles Miguélez, en paradero desconocido y en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

4131 Núm. 4939.—4.218 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 590/92 promovidos por don Jorge Pareja Tena contra doña Luscinda Augusto

Fernández, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a la demandada que se dirá para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Luscinda Augusto Fernández, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 22 de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4070 Núm. 4940.—2.109 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de separación número 76/93 promovidos por doña María del Rosario Pardo Fernández, contra don Nemesio García García, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Nemesio García García, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4071 Núm. 4941.—1.998 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 432/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 432/91, seguidos entre partes, de una como demandante el Instituto Nacional de la Salud, representado en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado don José Ramón López Gavela Noval y de otra como demandada la Cía. Unión Hispana de Seguros, S.A. con domicilio social en Barcelona, calle Valencia, 83, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 20.000 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra la demandada, Compañía de Seguros Unión Hispana, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4133 Núm. 4942.—3.885 ptas.

\*\*\*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, don Ramón González Prieto, en resolución dictada con esta fecha en autos de separación contenciosa 126/93, a instancia de doña María Montserrat Ayala Iglesias, contra Manuel Blanco Diñeiro, por el presente edicto se emplaza al demandado a fin de que en el término de diez días comparezca en juicio, haciéndole saber que si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y documentos que la acompañan se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4073 Núm. 4943.—1.776 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 139/92, a instancia de doña Melania Rodríguez Alvarez, contra don José Luis Cañas Pérez, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de separación número 139/92 a instancia de doña Melania Rodríguez Alvarez, representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela contra don José Luis Cañas Pérez, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por la Procuradora doña Susana López Gavela, en nombre de doña Melania Rodríguez Alvarez, contra su esposo don José Luis Cañas Pérez, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges por causa legal, con los efectos legales que dicha separación conlleva ratificando las medidas acordadas por auto de 30 de septiembre de 1992, sin expresa condena en costas.

Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Cañas Pérez, y su publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—Emma Rodríguez-Gavela López.

4134 Núm. 4944.—3.441 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 119/92, se notifica a la demandada rebelde Construcciones Bapal, S.A., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de

Ponferrada, los presentes autos de tercería de dominio número 119/92, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide en nombre y representación de don Manuel Prieto Redondo y doña Landelina Rabanal Quintan, mayores de edad, matrimonio, vecinos de Astorga, Ctra. de Pandorado, número 51 y bajo la dirección del Letrado don Félix Peña Navais, contra don Jorge Alvarez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, C/ General Vives, número 18-1.º, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez y contra la entidad Construcciones Bapal, S.A., en la persona de su legal representante, con domicilio soical, en Madrid, C/ Alcalá, número 290, en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de dominio sobre finca embargada en juicio ejecutivo número 337/91.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Rodríguez Cornide en nombre y representación de don Manuel Prieto Redondo y doña Landelina Rabanal Quintan, frente a don Jorge Alvarez López y Construcciones Bapal, S.A. debo declarar y declaro que la vivienda número 19, tipo F de la Urbanización sita en Astorga, carretera de Pandorado, inscrita al tomo 1366, libro 129, folio 43, finca 17.826 del Registro de la Propiedad de Astorga es propiedad de los actores, ordenando se alce el embargo acordado en el procedimiento ejecutivo número 337/91 seguido ante este Juzgado sobre dicha vivienda; ordenando asimismo la cancelación de la anotación en el citado Registro; no se hace expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Construcciones Bapal, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, de León, que firmo en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4135 Núm. 4945.—5.106 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 41/93, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) representado por el Procurador don Germán Fra Núñez contra don Francisco Javier Alba Quiroga y su esposa doña Nuria Alvarez de la Cruz, vecinos del Barco de Valdeorras, sobre reclamación de 6.620.654 ptas. de principal y la fijada para costas que asciende a 1.747.152 ptas. en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

#### Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2159000180041/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, igual en la segunda si hubiere lugar a ello.

En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

2.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para la subasta, en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende en la primera a 12.240.000 ptas.

5.ª Para la segunda subasta el tipo es el 75 % de la primera.

6.ª La celebración de la tercera será sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª La primera subasta se celebrará el día 21 de julio de 1993, a las 12,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se señala la segunda para el día 22 de septiembre de 1993, a las 12,00 horas.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará la tercera el día veinte de octubre de 1993 a las 12,00 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

Unico.—Terreno con frutales, de regadío, al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de una extensión superficial de 40 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte, acequia de riego; Sur, camino de servicio de esta finca y otras; Este, Hipólito Alvarez, y Oeste, Felicitas Fernández.

En el lindero Oeste con Felicitas Fernández existe un canal de riego común a las dos fincas por lo que pueden regar ambas con aguas de dicho canal.

Es la parcela 350 del polígono 85. Inscrita al tomo 1.190 del archivo, libro 261 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 71, finca número 29-16 6, en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número uno de Ponferrada.

Dado en Ponferrada, 20 de abril de 1993.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

3968

Núm. 4946.—7.326 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1178/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 115/93.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1178/92, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Francisco Fernández García, representado por doña Carmen Mediavilla y como demandados Minas Asociadas, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo. Que estimando la demanda parcialmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 118.102 ptas. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto a Fogasa este organismo está a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minas Asociadas, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 29 de marzo de 1993.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3456

Núm. 4947.—2.886 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRIARANZA DE LA VALDUERNA

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Extraordinaria a celebrar en la escuela de Priaranza de la Valduerna el día 30 de mayo de 1993, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda y última convocatoria con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

Unico.—Renovación total de la Junta de la Comunidad de Regantes.

Priaranza de la Valduerna, 21 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5004

Núm. 4948.—2.664 ptas.

### Mansilla Lácteo—Ganadera S.A.T.

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente convoco a todos los socios de Mansilla Lactoganadera, S.A.T. 2.393, a la celebración de una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de junio del presente año 1993, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, en el colegio de La Milagrosa de León, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la intervención de Notario en la Asamblea para que levante acta de su desarrollo, con la consideración de Acta de la Asamblea.

2.º Los socios deberán acreditar su condición de tal, así como los que actúen por delegación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos. En este sentido, y en aplicación de los artículos 39 y 40 de los mismos, se remitirá a cada socio su tarjeta de asistencia, de acuerdo al último listado de socios remitido y visado por el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, pudiendo cada socio presentar ante la Junta Rectora, para su visado y aprobación, la delegación en otro socio para asistencia a esta Asamblea.

3.º Destitución y cese del actual Presidente de la Sociedad y de la totalidad de los miembros de la Junta Rectora, previo debate y adopción del acuerdo correspondiente.

4.º Aprobación de la creación de una Junta provisional, que se compondrá de cinco socios elegidos por la Asamblea, dicha Junta provisional asumirá temporalmente las funciones de la Junta Rectora en materia electoral, además la Junta provisional convocará una Asamblea general extraordinaria en el plazo de quince días desde la celebración de la presente, en cuyo orden del día figurará exclusivamente la elección del Presidente de la Sociedad y miembros de la Junta Rectora, la Asamblea será presidida por el socio de más edad, correspondiendo las funciones de Secretario a uno de los componentes de la Junta provisional a su elección.

5.º Aprobación de la realización de una auditoría sobre la gestión de la Sociedad desde su creación y designación de auditores de cuentas ajenos a la Sociedad.

6.º Aprobación del acta de la Asamblea por el Presidente y cinco socios de la S.A.T., que hayan asistido a la reunión, debiendo ser elegidos por la asamblea como disponen los estatutos.

En León, a 21 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5071

Núm. 4949.—8.880 ptas.